

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir, es atribución de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, atribución que también se encuentra consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, así como dirigir la acción administrativa de la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal indica *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*.

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

- a) El Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, específicamente en el artículo 2, indica que las Alcaldías Locales hacen parte del Despacho del secretario de Gobierno, y en el artículo 5 señala sus funciones, entre las que se encuentran:
- b) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- c) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- d) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- e) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde Local.
- f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

- g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
- j) Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- k) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local, entre otras.

Antecedentes y Justificación: Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2021 – 2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante el Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020 de 2016, tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social. Para construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Para la vigencia 2024 para la necesidad de informes técnicos en el área de inspecciones es de aproximadamente 600 mensuales y en el área de Gestivo Policivo es de 1200 informes anuales para un promedio de 100 informes mensuales, lo cual es indispensable de contar con un promedio de 20 profesionales para suplir esta necesidad.

La descentralización del Distrito Capital considera la división territorial de la ciudad en 20 localidades administradas cada una por un (1) alcalde Local que, con las áreas de trabajo asignados por la Secretaría Distrital de Gobierno deben garantizar que la comunidad o comunidades que residen en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidades de vida.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

Objetivo Central: Por lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital incluye el Programa 57. Gestión pública local, cuyo objetivo se centra en recuperar la confianza de la ciudadanía en la gestión de las alcaldías locales, desarrollando condiciones de gobernanza y gobernabilidad local, a través de un gobierno abierto, participativo, transparente y colaborativo; la entrega oportuna de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales mediante adecuados procesos de territorialización de la gestión y la inversión distrital en la localidad; y el fortalecimiento institucional de las alcaldías locales.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 007 del 04 de octubre de 2020, se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Kennedy 2021-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para Kennedy, que busca fortalecer el lazo entre la administración pública local, la sociedad civil, la academia y el sector privado, para fomentar y fortalecer el trabajo organizativo, y sus actores como las Juntas de acción comunal, las lideresas y los líderes comunitarios, promoviendo el respeto y la garantía de los derechos humanos, desde los distintos enfoques, e incorporará de forma progresiva la igualdad de oportunidades a poblaciones que han sido históricamente vulneradas.

El Plan de desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital, adopta sus fundamentos y estructura general. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a propósitos, que se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central. Estos son: 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático; 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad, productividad incluyente y sostenible y, 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Es por esto, que, en el cumplimiento de numerosas funciones asignadas a los alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, las cuales generan un alto volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal de las Alcaldías Locales, es necesario contar con personas que realicen las actividades misionales a través de contratos de prestación de servicios en la entidad.

Necesidad; Para la Gestión del Desarrollo Local dentro de las funciones asignadas atiende el seguimiento y control de las tareas realizadas por el Área para la Gestión de Desarrollo Local y el Área de Gestión Políciva y Jurídica en: Planeación Local, Contratación, Participación, Presupuesto, Contabilidad, Almacén, Atención al Ciudadano, Archivo Local, Radicación y Correspondencia, Sistemas, Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, Inspecciones de Policía, Prensa y Comunicaciones, Recepción de la Alcaldía Local, Servicios Generales de Aseo y Cafetería y de Vigilancia, Control y Seguimiento del personal de planta asignado a la Alcaldía Local, elaboración y seguimiento del Plan de Compras de la entidad, Gastos mínimos de funcionamiento, reuniones de las áreas mencionadas y con las entidades o sectores distritales que se requieran, viabilizar la formulación de los proyectos de inversión local, seguimiento y control de la formulación por parte de los funcionarios y contratistas de los proyectos de inversión local y otras actividades propias del área; procesos liderados por la alcaldesa Local y apoyado por Área para la Gestión de Desarrollo Local, dada la cantidad de trabajo existente y la importancia en las funciones asignadas a la primera autoridad local, se hace necesario contar con personal que realice las diferentes actividades que se requieren para el cumplimiento de sus funciones a cabalidad.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

Desde el área de Gestión policiva y jurídica, para dar cumplimiento a la justicia jurídica de los procesos de actuaciones administrativas, relacionadas con actividades económica, espacio público e infracciones urbanística, así como en las Inspecciones de Policía, las cuales están encargadas de desarrollar acciones de inspección, vigilancia y control que contribuyen a la promoción de la convivencia pacífica de la ciudad, a fin de prevenir, conciliar y resolver las situaciones que surgen por comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la tranquilidad, seguridad, ambiente y recursos naturales, salud pública, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. De tal forma que, se requiere de la asistencia de arquitectos o ingenieros civiles para la emisión de conceptos y visitas técnicas que soportan los procesos policivos jurídico radicados en la Alcaldía.

En el área de Gestión jurídica policiva se requiere recurso técnico en profesiones de ingeniería civil y arquitectura con el fin de realizar las visitas técnicas, emisión de conceptos, recolección de pruebas, entre otras acciones relacionados con los procesos; especialmente, los relacionados con urbanismo, espacio público y establecimientos de comercio.

- Urbanismo: 100% de los procesos efectuando el análisis de construcciones o modificaciones urbanísticas sin licencia
- Espacio Público: especialmente las actuaciones relacionadas con antejardines en el cual se realiza el análisis de la propiedad, siendo aproximadamente entre un 20% a 30% del total de los procesos.
- Actividad económica: análisis y verificación del uso del suelo y cumplimiento de la normatividad, siendo alrededor del 90% de las actuaciones.
- Querellas: en casos de perturbación del predio en el cual se afecta otro predio se realizan las visitas y análisis técnico de la propiedad para los cuales se deben realizar visitas, siendo aproximadamente el 10% de los casos en querellas.

De acuerdo con la información generada en el sistema ARCO en promedio en el año 2023, se realizó radicación en las Inspecciones de Policía de 1320 procesos en promedio trimestralmente en total relacionado con los tipos de actuaciones anteriormente mencionados; adicional en la actualidad se encuentran en estado abierto 7739 procesos, discriminados de la siguiente manera (Actividad Económica 4704, Espacio Público 527 y Régimen de Obras y Urbanismo 2508) los cuales son susceptibles de visitas. Por otro lado, desde el equipo jurídico se encuentran abiertos 3370 procesos de actuaciones administrativas, radicados mediante el Decreto 01/1984 y Ley 1437/2011.

Para el año 2024 de acuerdo con el plan de gestión en la Alcaldía de Kennedy las Inspecciones de policía deben realizar 11.340 impulsos procesales (avocar, rechazar, enviar al competente y todo lo que derive del desarrollo de la actuación) sobre las actuaciones de policía que se encuentran a cargo de las inspecciones de policía y proferir 3.780 fallos de fondo en primera instancia sobre las actuaciones de policía que se encuentran a cargo de las inspecciones de policía. Para dar cumplimiento al plan de gestión se requieren realizar como mínimo 120 visitas técnicas mensuales por cada Inspección de policía para un promedio de 840 visitas al mes.

Así mismo para el equipo de actuaciones administrativa la meta es Terminar (archivar) 852 actuaciones administrativas activas y Terminar 800 actuaciones administrativas en primera instancia, para dar cumplimiento se requiere realizar en promedio 150 visitas técnicas mensuales

En este orden y para lograr el desarrollo adecuado de las actividades propias del ente local, los particulares pueden ejercer funciones públicas, en forma temporal o permanente, como se deduce de los artículos 123, inciso tercero y 210, inciso segundo de la Carta. En sentido amplio la noción de función pública atañe al conjunto de las actividades que realiza el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así; los contratistas, conforme a dicho estatuto de contratación administrativa, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación dado que en la planta de personal asignado al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy solo cuenta con cincuenta (48) personas de planta que no alcanzan a suplir todas las acciones requeridas, por lo que las personas a contratar tendrán como objeto principal PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR, ANALIZAR Y MATERIALIZAR LAS VISITAS TÉCNICAS SEGÚN REPARTO, OPERATIVOS Y AUDIENCIAS, QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, RELACIONADO CON GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA E INSPECCIONES DE POLICÍA.

Aunado a lo anterior, se fortalece el argumento mediante lo reiterado por, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, precisó que: "puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1.993, esto es con contratos de prestación de servicios.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "...*El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...*".

La Contraloría General de la República profiere Función de Advertencia en la que señala que "con el fin de prevenir sobre los riesgos derivados de la contratación de prestación de servicios para el desarrollo de funciones permanentes de la administración pública y la indebida clasificación del gasto público efectivamente realizado", se ajusten los gastos de funcionamiento a la medida real y adecuada de sus necesidades y cumplimiento misional y hagan los trámites tendientes a la creación de las plantas de personal para las funciones de carácter permanente".

Adicionalmente, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, inciso 3º, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

En la Circular Conjunta No. 006 de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública se señala que "El contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009, es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación".

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

Se hace necesario entonces el continuar implementando y fortaleciendo instrumentos y herramientas de mejoramiento institucional que permitan medir la calidad del servicio prestado a la ciudadanía y el mejoramiento continuo de la gestión de la administración local, así como la búsqueda de un mecanismo de autorregulación que generen una constante retroalimentación en los procesos y procedimientos que conlleven a mejores prácticas administrativas y fortalecimiento del servicio público.

Que la Alcaldía Local de Kennedy cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 2178. Inspección, vigilancia y control, cuyo objeto es Realizar acciones de inspección, vigilancia y control en asuntos de establecimientos de comercio, desarrollo urbanístico y adecuado uso del espacio público, entre otros, con el propósito de mejorar la convivencia ciudadana, en el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función Administrativa de la Alcaldía Local y permitirle el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo, como se describe a continuación:

Código del proyecto (Rubro)	Nombre del proyecto	Meta a la que se apunta con el proceso de contratación
2178	Inspección, vigilancia y control	17751 CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Que la Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades descritas en este estudio previo que permitan mayor eficiencia en el cumplimiento de la misión, motivo por el cual la administración considera oportuno, pertinente y necesario contratar el personal idóneo

Que para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas el Plan de Desarrollo Distrital, y Plan de desarrollo Local, se adelantará a través de seis (6) Contratos de Prestación de Servicios PROFESIONAL con Persona Natural de reconocida idoneidad y experiencia.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR, ANALIZAR Y MATERIALIZAR LAS VISITAS TÉCNICAS SEGÚN REPARTO, OPERATIVOS Y AUDIENCIAS, QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, RELACIONADO CON GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA E INSPECCIONES DE POLICÍA.

2.2. ESPECIFICACIONES

“NO APLICA”.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta en la suma de será la suma \$ 40.800.000 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte)

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde El valor total de los 6 contratos que será la suma \$ 244.800.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto 2178. Inspección, vigilancia y control,

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta el análisis del sector realizado por la entidad con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto a contractual.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

4.1 Estudio del Sector

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere la celebración de un contrato de PROFESIONAL para el efecto, se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MEN-SUAL	VALOR TO-TAL
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN (A) ORIENTADOR (A) DE LA CICLOVÍA. CONTEMPLANDO EL PAGO POR HORAS SEGÚN LA CANTIDAD DE HORAS LABORADAS AL MES	CPS- 1369	2023	INSTITUTO DISTRICTAL DE RECREACION Y DEPORTE	\$245.000	\$ 735.000
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN (A) ORIENTADOR (A) DE LA CICLOVÍA. CONTEMPLANDO EL PAGO POR HORAS SEGÚN LA CANTIDAD DE HORAS	CPS- 1370	2023	INSTITUTO DISTRICTAL DE RECREACION Y DEPORTE	\$245.000	\$ 14.455.000

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA ALCALDÍA DE KENNEDY

LABORADAS AL MES					
PROMEDIO				\$245.000	\$7.595.000

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato PROFESIONAL

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, *“las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1. Persona Natural

FORMACIÓN	INGENIERÍA CIVIL ARQUITECTURA
EXPERIENCIA	3 años de experiencia profesional, de los cuales 1 año deberá ser específica relacionada con las obligaciones a desarrollar. (No aplica equivalencias).
EQUIVALENCIA	Resolución 1412 de 2021 " ARTICULO TERCERO los valores de los honorarios señalados en el artículo primero de la presente, resolución no aplicaran para aquellos contratos que se pacten por, <ul style="list-style-type: none"> • Producto presentado.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA
ALCALDÍA DE KENNEDY**

**6.SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN
DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO
ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA [Bajo/Moderado/Alto/Extremo]	ASIGNADO A	TRATAMIENTO/ A SER IMPLEMENTADOS / PLAN DE TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA [Bajo/Moderado/Alto/Extremo]	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Específico	Interno	Ejecución	Social o político	Paros huelgas, actos terroristas, estado de excepción	No se satisface la necesidad requerida	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Establecer procedimiento para reducir o mitigar el riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Estatal			revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
2	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso o recolección de información inadecuado	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo y control constante de la información suministrada y su utilización	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Estatal			revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
3	General	Externo	ejecución	tecnológico	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Monitoreo y control constante a los avances y la ejecución de actividades programadas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Estatal			revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
4	General	Externo	ejecución	De la naturaleza	Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequías	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad estatal	planeación de actividades y recursos necesarios / capacitación en riesgos naturales	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Estatal			revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
5	General	Externo	ejecución	Regulatorio	Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previstos	1	1	2	Riesgo Bajo	Entidad estatal	Monitoreo y control constante a los avances y ejecución de actividades programadas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Estatal			revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

7.SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDADECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 768 de 2022 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
Actividad económica Principal de la SDG	Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales	Servicio profesional, tecnológico, técnico y auxiliar con el fin de brindar apoyo administrativo en los diferentes procesos de las dependencias del nivel central y localidades de la Secretaría Distrital de Gobierno. Las actividades administrativas contempladas son internas y exclusivamente de oficina.	I	
1- Centro de Trabajo	Actividades de apoyo a la agricultura, incluye el mantenimiento de tierras para usos agrícolas, explotación de equipo de riego agrícola, control de 4 plagas en relación con la agricultura, fumigación de cultivos.	Brindar asistencia técnica agropecuaria en el área rural de la localidad con el fin de diseñar programas y estrategias de desarrollo integral ajustadas a las necesidades de la zona de acuerdo con los lineamientos y normas establecidas. Aplica para los cargos de Ingenieros Ambientales, Agrónomos, Agrícolas Médicos Veterinarios, Zootecnistas.	II	
2- Centro de Trabajo	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, incluye el tratamiento previo a la disposición, otras formas de tratamiento de	Asesoramiento técnico, adecuación y mantenimiento de zonas verdes, canales de aguas lluvias, así como actividades de	III	

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 05

Vigencia desde: 14 de septiembre de 2023

Caso HOLA 343604

Página 12 de 24



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
	desechos no peligrosos sólidos o no sólidos, disposición de desechos, el tratamiento de desechos orgánicos para su disposición, producción de compost con desechos orgánicos.	<p>embellecimiento de espacios públicos, poda e infraestructura de parques y jardines a nivel de las localidades en general. Saneamiento ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de las dependencias o localidades. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental, en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones que sean requeridos. Apoyo profesional en las respuestas ante emergencias que se presenten en la localidad, y aquellas aplicables del Consejo local de gestión del riesgo y cambio climático</p> <p>Aplican para los cargos de: Gestión de Riesgo, Gestión Ambiental, ingenieros ambientales, técnicos o auxiliares que realicen IVC de riesgos ambientales, Ayudantes Operativos de Obra, (Mano de obra no calificada).</p>		
3- Centro de Trabajo	Instalaciones eléctricas, incluye Instalaciones y accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, antenas parabólicas, conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, sistemas de calefacción radiante, instalaciones eléctricas en casa de habitación y/o edificios.	<p>Apoyo a las labores de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo, y reparaciones en adecuaciones que se presenten en las sedes del nivel central de la SDG a nivel de las localidades en general.</p> <p>Aplica para los cargos: Electricista, Ingenieros Eléctricos, Ingenieros de</p>	III	

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 05

Vigencia desde: 14 de septiembre de 2023

Caso HOLA 343604

Página 13 de 24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
		Sistemas o de redes o telecomunicaciones, Técnicos en Sistemas.		
4 Centro de Trabajo	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial	Asesoramiento técnico, inspección supervisión intervención en las obras civiles y de infraestructura, asesoría, vigilancia y control, Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura, trabajo de IVC Casa del Consumidor, metrología a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general. Aplica para cargos de Interventoría de Obras, Supervisor de Obras, Arquitectos, Ingenieros Civiles, Catastrales, Topógrafos, Geólogos y Metrólogos	III	X
5 – Centro de Trabajo	Actividades de apoyo terapéutico, incluye actividades de enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas respiratorios, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos; las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición; planeación y ejecución de programas de tratamiento terapéutico remitido por el personal médico u odontológico,	Personal que desarrolla actividades de apoyo terapéutico “psicólogo o trabajo social, que están asignados a la Dirección de Derechos Humanos. Aplican para cargos de Psicología, Trabajo Social, Derecho, Antropología, Ciencias en familia, Sociólogos, o carreras en ciencias sociales y humanidades Técnicos o auxiliares que realicen estas actividades.	III	

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 05

Vigencia desde: 14 de septiembre de 2023

Caso HOLA 343604

Página 14 de 24



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
	para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación, estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes; terapia ocupacional, terapia de lenguaje.			
6- Centro de Trabajo	Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbano y suburbano, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas) y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metro cable.	Apoyo a la gestión como conductor del vehículo suministrado por el Empleador, para el desplazamiento requerido sea de carácter administrativo como en operativos, requerimientos dentro del desarrollo y cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno. Aplica para cargo: Conductor de vehículos suministrados por el Empleador o Contratante.	IV	
7-Centro de Trabajo	Actividades de mensajería, incluye las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de correo regular y paquetes y bultos por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal, así como las actividades de trámites y similares y servicios de entrega a domicilio.	Contratación de personas que realizan actividades de entrega de correspondencia con perfil de notificador y mensajería a las diferentes sedes de la Entidad y están en las Alcaldías Locales	IV	
8- Centro de Trabajo	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios, y obras de ingeniería civil, incluye el alquiler	Apoyo en actividades profesionales, técnicas y auxiliares de obra civil, que	V	

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 05

Vigencia desde: 14 de septiembre de 2023

Caso HOLA 343604

Página 15 de 24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
	de maquinaria y equipo de construcción (con operadores)	<p>conllevan al mejoramiento y adecuación del espacio público y malla vial a nivel de la Capital y a nivel de las localidades en General.</p> <p>Aplica para los cargos de: Profesionales de Arquitectura e Ingeniería Civil, Operador de maquinaria amarilla, conductor de vehículos pesados, auxiliares de obra y mantenimiento en la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>		
9- Centro de Trabajo	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, incluye la limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.	<p>Apoyo a las labores de mantenimiento locativo, preventivo y correctivo, reparaciones y adecuaciones que se presenten en las sedes del Nivel Central de la SDG y localidades en general. TRABAJO EN ALTURAS</p> <p>Aplica para los cargos: Auxiliares de mantenimiento y demás cargos que realicen trabajos en alturas mayor a 2 metros.</p>	V	
10-Centro de Trabajo	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los cuerpos de bomberos en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencias nacionales, entre otros;	Las actividades que se encargan en las funciones esenciales de empleo y estén enfocadas a Inspector de Policía Categoría Especial y 1ª. categoría, y quienes realicen actividades de acompañamiento a los inspectores de policía, en el desarrollo de diligencias de inspección incluye Auxiliares Administrativos Grados 13 y 19 únicamente.	V	

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 05

Vigencia desde: 14 de septiembre de 2023

Caso HOLA 343604

Página 16 de 24



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Centros de Trabajo	Actividad Económica	Generalidades de las actividades desarrolladas en la SDG	Nivel de riesgo	
		<p>Acompañamiento en actividades de IVC, de la Gestión Policiva y Jurídica, acompañamiento, atención y gestión a las conflictividades latentes y manifiestas, derechos asociados a la reunión, libertad de expresión, protesta y movilizaciones sociales y/o escenarios de aglomeración masiva.</p> <p>Aplica para los cargos de: Inspectores de Policía, auxiliares administrativos Grados 13 y 19 únicamente, Gestores de Diálogo y Convivencia Social, Gestores de Seguridad y Convivencia Social, Personal de Gestión Policiva y Jurídica que realicen operativos dentro de actividades rutinarias***.</p>		

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, “*los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato*”. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI x NO requiere de constitución de garantías.

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

1. Garantía de cumplimiento:

- (X) Cumplimiento del contrato por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope máximo hasta el 100%
- (X) Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo. Tope máximo hasta el 100%

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia por tratarse de una contratación directa, de acuerdo a la revisión realizada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor total por contrato unitario será de \$ 40.800.000 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/Cte)

10.3 FORMA DE PAGO.

Donde se efectuará el pago, por cada informe entregado, validado, aprobado y recibido a satisfacción por el apoyo a la supervisión por un valor de \$ 120.000 (CIENTO VEINTE MILPESOS M/CTE) para un tope de 85 informes técnicos por mes será la suma de \$10.200.000 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE)

- a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los productos y visitas ejecutadas.
- b) Pagos mensuales vencidos de 10.200.000 bajo el cumplimiento establecido y previa presentación de los siguientes documentos:
 - a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
 - b) Cada informe debe ser entregado, validado, aprobado y recibido a satisfacción por el apoyo a la supervisión de acuerdo con los lineamientos técnicos impartidos y recibidos previamente.
 - c) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
 - d) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018.

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requi-

sitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.

7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
11. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
12. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
13. Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.
14. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las visitas y conceptos asignados con los procesos de inspección, vigilancia y control, rela-

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 05

Vigencia desde: 14 de septiembre de 2023

Caso HOLA 343604

Página 21 de 24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

cionados con los procesos de descongestión de actuaciones administrativas.

2.Solicitar al archivo local los expedientes que hacen parte de las visitas establecidas en el plan de trabajo y de ser necesario establecer diálogo con el abogado que genera la solicitud para aclarar cualquier inquietud.

3.En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente

4.Utilizar las plataformas tecnológicas, aplicativos distritales, planos, planchas catastrales y demás herramientas avaladas por las instancias técnicas estatales como soporte adicional a los informes presentados.

5.Registrar correctamente en el Aplicativo “SI ACTUA” Y “ARCO” el informe técnico realizado en cada uno de los expedientes asignados.

6.Asistir a las reuniones a las que sea citado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

7. Brindar respuestas a los requerimientos, solicitudes, derechos de petición que le sean asignadas en pro de brindar respuesta a los entes de control, rama judicial, entidades públicas y/o privadas, comunidad en general, dicha información que debe ser veraz y concordar con la realidad jurídica y técnica que reposa en las dependencias de la Alcaldía Local de Kennedy, de conformidad con la normatividad existente para la materia y dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la misma, así como el efectuar el trámite de cierre en los sistemas de información ORFEO y otros establecidos para esto, según el objeto contractual, siguiendo los procedimientos y normatividad vigente.

8.Presentar los informes, estadísticas y reportes que sean requeridos y que den cuenta de la gestión y actividades realizadas durante el periodo, así como apoyar la identificación de alertas temprana y puntos de control en el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales.

9.Desarrollar acciones de apoyo a la supervisión de contratos en caso que sea asignado, realizando el seguimiento, verificación y constatación de las obligaciones contractuales y/o términos de referencia que debe desarrollar el contratista, plazos y condiciones establecidas, realizando la programación y seguimiento al PAC, informes de seguimiento, acciones de liquidación entre las otras que sean requere-

ridas, acorde con el manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, los lineamientos y orientaciones brindadas por la Alcaldía Local y la normatividad vigente

10. Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual, que se encuentren en la normatividad vigente o que sean solicitadas por el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato

10.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional que El/(la) Alcalde(sa) Local o por quien designe como su apoyo a la supervisión. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El/(la) Alcalde(sa) Local podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se derivan del contrato. En todo caso El/(la) Alcalde(sa) Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor.



~~YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ~~

ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Elaboró:

Aprobó: Yeimy Carolina Agudelo Hernández Alcaldesa Local